



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

TRÁMITE: ANUENCIA MUNICIPAL

A QUIÉN VA DIRIGIDO	A la persona física o moral que pretendan obtener una anuencia municipal para establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica del Municipio.	HOMOCLAVE	SA-DECIV-T01
CASOS EN QUE DEBE REALIZARSE	Cuando se pretenda tramitar la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica del Municipio.		
OBJETIVO Y FUNDAMENTO JURÍDICO	Cumplir con un requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro de establecimientos cuyo objeto sea el expendio, venta o consumo de bebidas alcohólicas en la zona geográfica del Municipio. Fundamento Jurídico: Artículos 47, 48, 49 y 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas, del Municipio de García, Nuevo León.		
FORMATO DE SOLICITUD	SA-DECIV-TAM01	DOCUMENTOS QUE SE OBTIENE	Anuencia Municipal en caso de haber sido aprobada por el Ayuntamiento.
VIGENCIA	Anual	PERIODO DE REFRENDO O RENOVACIÓN	El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

DEPENDENCIA QUE REALIZA EL TRÁMITE

NOMBRE	Secretaría del Ayuntamiento.		
UNIDAD ADMINISTRATIVA	Dirección de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia.	HORARIO DE ATENCIÓN	Lunes-Viernes 8:00 - 17:00 horas.
DOMICILIO	Blvd. Heberto Castillo #200, col. Paseo de las Minas, García, N.L.		
RESPONSABLE	Lic. Arturo Delgado Neri.	PUESTO	Director de Espectáculos, Comercio, Inspección y Vigilancia.
CORREO ELECTRÓNICO	direccioncomercio@outlook.com	TELÉFONO	81-24-88-28
TIEMPO DE RESPUESTA	45 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud.	EFFECTOS DE LA NO RESOLUCIÓN	Se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.
COSTO	Cuotas (variables).	FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 58-bis de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
METODO DE DETERMINACIÓN DEL COBRO	De acuerdo al tipo de Licencias, autorizaciones de cambio de giro o domicilio y permisos especiales que se pretenden obtener.	FORMA DE PAGO	Tarjetas de Crédito, Débito, Efectivo y Cheque
LUGAR Y FORMA DE PAGO	Secretaría de Tesorería, Finanzas y Administración Municipal, ubicada en Blvd. Heberto Castillo # 200 Col. Paseo de las Minas, García, Nuevo León		
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	La autoridad municipal negará la anuencia, cuando el uso del suelo, para las actividades que se pretenden efectuar, se encuentre prohibido en los programas de desarrollo urbano de centros de población; cuando con base en los estudios de impacto social se desprenda que el otorgamiento de la anuencia pudiera alterar el orden y la seguridad pública, o afectar la armonía de la comunidad; cuando el Ayuntamiento determine no incrementar el número de licencias en un municipio o en un sector del mismo o cuando exista impedimento legal para la realización de las actividades reguladas por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.		

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS REQUERIDOS

	ORIGINAL	COPIAS
01.- Nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio para oír y recibir notificaciones;	1	
02.- Identificación con fotografía del representante legal de la persona moral o, en su caso, de la persona física, solicitantes;	1	
03.- En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar su escritura constitutiva, los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de proporcionar el documento que acredite su personalidad;	1	
04.- La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate;	1	
05.- Dictamen favorable de protección civil, expedido por la autoridad municipal competente;	1	
06.- Autorización sanitaria; y	1	
07.- Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.	1	

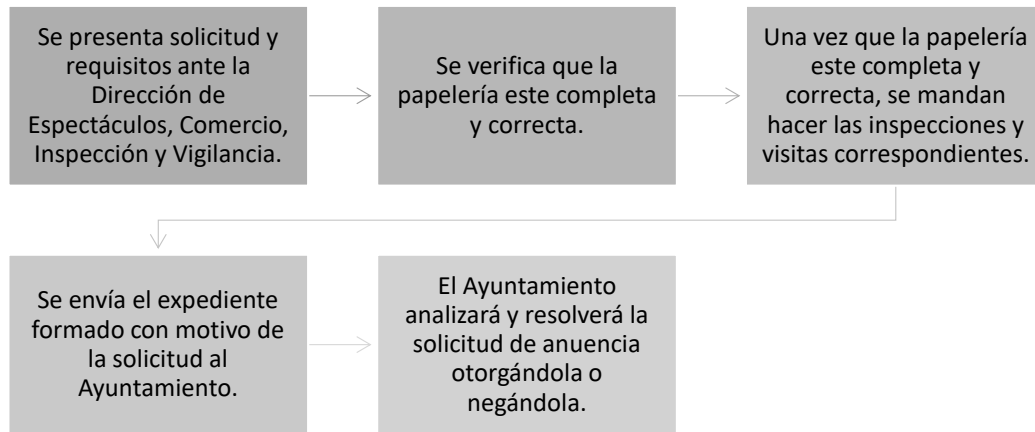
ESTE TRÁMITE CONTIENE REQUISITOS QUE SE TRAMITAN EN LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
--------------------------	-----------

Ayuntamiento	Bld. Heberto Castillo #200, col. Paseo de las Minas, García, N.L.
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	General Treviño #105, Col. Centro, García, N.L.
Dirección de Protección Civil	Arco vial s/n, col. Parque Industrial Cd. Mitras, García N.L.
COFEPRIS	Constitución #112, col. Centro en Santa Catarina N.L.

OBSERVACIONES : La autoridad municipal negará la anuencia mediante acuerdo fundado y motivado, cuando se actualice alguno de los supuestos que señala el artículo 50 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

DIAGRAMA DEL PROCESO DEL TRÁMITE



DATOS DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN Y/O VERIFICACIÓN	Inspeccionar, verificar y constatar los hechos y documentos de la totalidad del expediente y corroborar los datos proporcionados por el solicitante.	ESTE TRÁMITE O SERVICIO REQUIERE INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN	SI
RESPONSABLE	Lic. Sergio Manuel Toscano Santos.	PUESTO	Coordinador Operativo.
HORARIO DE ATENCIÓN	8:00 - 17:00 horas.	TELÉFONO	81-24-88-28
CORREO ELECTRÓNICO	direccioncomercio@outlook.com		
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: AGOSTO 2019	NOTA: EN CASO DE NO RECIBIR RESPUESTAS EN EL TIEMPO INDICADO, QUEJAS O SEGUIMIENTOS, FAVOR DE COMUNICARSE AL TEL : 81 8124 8828		